



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 32 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 03201-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos (...)";

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que: "Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

Que, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: " e) Proveedor único - "En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano. (...)";

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, con Nota Informativa N° 311-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 271-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el Jefe del Servicio de Farmacia, se solicita la Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 mg/ml3ml – Suspensión Intratraqueal por demora de compra corporativa para cobertura del año 2022-2023, para el abastecimiento de 12 meses aproximadamente para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, en atención a los pacientes de las unidades críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y Departamento de Pediatría, para mantener en forma favorable la disponibilidad del producto. Adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Informe N° 201-EP-OL-2022-HONADOMANI-SB de fecha 05 de mayo de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado realizada para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", determinando que el tipo de procedimiento corresponde a una Contratación Directa, por causal de proveedor único, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), asimismo mediante Proveído N° 112, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva



de Planeamiento Estratégico, la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente;



Que, a través de la Nota Informativa N° 517.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 446.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000731, lo cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", por el monto de S/ 208,000.00 (Doscientos Ocho Mil con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento - Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.12 - Medicamentos, Meta Presupuestal: 112 - Afiliación y Prestación de Salud para Aseguramiento Universal, Código de Transferencia: 0077 - Seguro Integral de Salud - SIS; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0016, precisando que el monto de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2023;



Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Logística considera pertinente que, con el fin de continuar con la atención de las Unidades Críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, así como del Departamento de Pediatría, se debe admitir la Contratación Directa para la Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES;



Que, mediante Memorando N° 448-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente de Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES"; en consecuencia a través del Memorando N° 454-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 25 de mayo de 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal y proyección del Acto Resolutivo correspondiente;



Que, a través del Informe Legal N° 018-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES" conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante las razones expuestas y conforme a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, se advierte la necesidad y procedencia de la Contratación Directa para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML para abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por demora de compra sectorial 2022-2023 CENARES";



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Junio de 2022

atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la Causal de Proveedor Único, de conformidad a lo Resuelto en su Artículo Primero.- de la Resolución Directoral N° 863-2021-CENARES-MINSA de fecha 6 de setiembre de 2021, con el fin de continuar con la atención a los pacientes de las Unidades Críticas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Departamento de Pediatría, para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80MG/MLX3ML, Suspensión Intratraqueal para Abastecimiento del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por demora de Compra Sectorial 2022-2023 CENARES", por el monto de S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación Estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.



Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/lccc
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAT
- Servicio de Farmacia
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Oficina Ejecutiva de Administración

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" N° 32-2022-OEA-HONADOMANI-SB
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
22 JUN. 2022
RECIBIDO
Hora: 12:24 Firma: [Signature]

03 JUN. 2022